

Radicado No. 19554820

Popayán,08-04-2025

EVER ALIRIO EUSECHA

Dirección: DIR LA SIERRA -535732221 _167268

Celular: 3154956654

Cédula: 112286

Contrato: 535732

Producto: 535732221

Titular: **EVER ALIRIO EUSECHA** - Ruta: 19410402040-4020401350-0

La Sierra - Cauca

Asunto: Radicado 19554820. Notificación por aviso a tu solicitud del día 25 de febrero de 2025.

Estimado señor/a Ever:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Compañía Energética de Occidente S.A.S. E.S.P. a través del presente aviso se permite notificar el acto administrativo 19554820 expedido el día 27 de marzo de 2025,

Contra el mencionado acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Representante Legal de la CEO -Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el Recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben interponerse en un mismo escrito y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la decisión. No se requiere de presentación personal, ni de intervención de abogado. En la sustentación debe expresar claramente los motivos de inconformidad y acreditar el pago o cumplimiento de lo que reconoce deber, relacionar pruebas que pretende hacer valer e indicar nombre y dirección, para efectos de notificación. Recurso presentado sin el lleno de estos requisitos será rechazado.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Anexo: Copia del acto administrativo número 19554820 del 27 de marzo de 2025 en dos (02) folios.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

- ✉ Correo electrónico pqrceo@ceosp.com
- 🌐 <https://www.ceosp.com.co/registro-de-pqrs>
- 🗣️ Tu asistente virtual Olguita
- 📱 App CEO en tus manos

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co





PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO – Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: YMCC
Solicitud: 19554820

Oficina Principal:
Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceosp.com.co



Radicado No. 19554820

Popayán, 27 de marzo de 2025

EVER ALIRIO EUSECHA

Cargo: No suministra
E-mail: No suministra
Copia: No
Dirección: DIR LA SIERRA -535732221 _167268
Celular: 3154956654
Cédula: 112286
Contrato: 535732
Producto: 535732221 - 19410402040-4020401350-0
Titular: EVER ALIRIO EUSECHA
La Sierra - Cauca

Asunto: Respuesta a tu radicado número 19554820 del 25 de febrero de 2025

Hola Ever Alirio Eusecha,

Recibe un cordial saludo, estamos encantados de atender tus inquietudes para brindarte una buena experiencia con nuestro servicio.

En atención a la reclamación No. 19554820 registrada el día 25 de enero de 2025, nos permitimos informar que se evidencia lecturas reales dentro del periodo reclamado (octubre-2024); por lo que, se procede a realizar la correspondiente validación del consumo activo del periodo. Es importante indicar dentro de octubre no se logró tomar lectura, porque, según la declaración del funcionario de lectura y reparto no hubo energía aquel día. Es por ello, se procede a no generar factura de dicho mes por el motivo mencionado.

Por otro lado, se evidencia que para noviembre-2024 se logra registrar la lectura 7,751 Kwh registrada el día 15 de noviembre de 2024; proporcionando la posibilidad de estimar un margen de error del consumo del periodo de octubre -2024. Siendo así, se lo logra determinar que el consumo entre el periodo de septiembre -2024 y noviembre-2024 fueron 153 Kwh. Este valor surge entre la lectura 7,598 Kwh registrada el 15 de septiembre de 2024 junto con la lectura de noviembre (7,751 Kwh); se debe tener en cuenta los días transcurrido entre ambos meses (61 días). Dicho esto, se establece que el consumo activo de noviembre basado en 34 días facturados del periodo, son 85 Kwh; ósea que, para validar el restante de los 153 Kwh que se generó en 61 días (octubre y noviembre) se importante generar liquidación del periodo de octubre-2024 por un valor en kilovatios de 68 Kwh.

Por consiguiente, el valor recuperado que se enfatiza dentro de esta reclamación sí es válida; como resultado, se debe generar cobro y su correspondiente cancelación. No se accede a la reclamación.

Conforme al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, contra esta decisión procede el recurso de Reposición ante el Representante Legal de la Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P. y en subsidio el recurso de Apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, los que deben

Oficina Principal:

Cra 7 No. 1N – 28 Ed. Edgar Negret 4° Piso

PBX: 833 93 93

Oficina de Centro de Experiencia y Atención al Cliente:

Carrera 9 # 24 AN - 21, local 24

Popayán – Cauca

www.ceoesp.com.co



interponerse en un mismo escrito y dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de la presente decisión.

Queremos estar en contacto contigo, por lo que te recomendamos mantener tus datos actualizados a través de nuestros canales virtuales.

-  <https://www.ceoesp.com.co/>
-  Tu asistente virtual Olguita
-  App CEO en tus manos
-  01 8000 51 1234

Recuerda que estamos para ayudarte en lo que necesites,



PAOLA ANDREA VILLAQUIRÁN REYES
Coordinadora Aseguramiento de la Experiencia
CEO - Compañía Energética de Occidente S.A.S E.S.P.

Proyectó: DASE
Solicitud: 19554820